



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 039

Vista la solicitud presentada por el Dr. Hugo Fermín Muñoz en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, este juzgado procederá a requerir al representante legal de EMPOMER E.S.P., a efectos de que certifique cuál es la cuenta bancaria en la que actualmente se perciben los recaudos de la empresa de servicios públicos, precisando número, tipo de cuenta y entidad bancaria, así como también, si se informó a la entidad bancaria que la misma sería utilizada para dicho fin.

En virtud de lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al representante legal de la empresa de servicios públicos EMPOMER E.S.P., a efectos de que certifique cuál es la cuenta bancaria en la que actualmente perciben los recaudos, precisando número, tipo de cuenta y entidad bancaria de la misma, así como también, si se informó al respectivo banco que dicha cuenta sería utilizada exclusivamente para recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO